

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa Nacional de Empleo

Rige: enero 2020

FICHA DESCRIPTIVA Presupuesto Ordinario 2020

Nombre del programa: Programa Nacional de Empleo (PRONAE).

Institución a cargo: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Norma legal creación del programa:

Decreto Ejecutivo 29044-TSS-COMEX, del 30 de octubre 2000. Publicado en La Gaceta No. 215 del 9/11/2000.

Decreto Ejecutivo N°037143-MTSS-COMEX.

Decreto Ejecutivo N° 41494-MTSS-COMEX, del 18 de diciembre 2018. Publicado en La Gaceta No. 223 del 21/12-2018.

Otra normativa:

Decreto Ejecutivo N° 35028-MTSS-COMEX, del 16 de enero del 2009. Publicado en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero 2009; Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX del 30 de octubre 2000 y Decreto Ejecutivo N°37143-MTSS-COMEX, del 18 de abril 2012.

Artículo N°3, inciso I, Ley 8783, Reforma a la Ley 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Antecedentes del programa

El Programa Nacional de Empleo (PRONAE) fue creado mediante Decreto Ejecutivo en el año 2000, como un programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que atiende a población en condición de pobreza y desempleo. El PRONAE fue asignado a la Dirección Nacional de Empleo debido a que la Ley Orgánica del MTSS da la responsabilidad a esa Dirección de impulsar y desarrollar programas concretos para enfrentar el desempleo y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población desempleada.

Desde su creación, el PRONAE ha impulsado, por medio de las modalidades que ofrece a

la población desempleada, incrementar las posibilidades de ingresar al mercado de trabajo, ya sea mediante la capacitación o el desarrollo de proyectos productivos. Aunado a esto, PRONAE contribuye activamente a la inclusión y acceso equitativo a los beneficios para sectores vulnerables de la población, tales como: personas con discapacidad, afrodescendientes, y personas indígenas. Además, vela por la equidad en la distribución de los subsidios según género, conforme la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género.

Al mismo tiempo, PRONAE mantiene una estricta vigilancia y protección de los derechos y deberes de las personas beneficiarias menores de edad. Promoviendo la eliminación de la violencia contra las niñas, niños y personas adolescentes y cualquier forma de trabajo infantil, conforme la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas y la Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032.

Las metas del PRONAE se encuentran consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo priorizando la distribución y ejecución de los recursos en las zonas donde se tienen los mayores niveles de pobreza y desempleo a nivel nacional, tomando como referencia el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). De manera que, la programación y presupuestación de los proyectos PRONAE, se realiza conforme los parámetros establecidos por Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) en la Matriz de Programación, Presupuestación y Seguimiento de programa institucionales con IPM.

Inicialmente el Programa contaba con tres modalidades: Obra Comunal, Ideas Productivas y Capacitación. En el año 2012 se realizó una modificación al Decreto N° 29044 para incluir la modalidad EMPLEATE, que atiende a personas en las mismas condiciones que el PRONAE, pero con las más altas tasas de desempleo dentro de los grupos etarios, que son los jóvenes de 17 a 24 años. Con la modificación a este decreto, mediante el Decreto Ejecutivo N° 41494-MTSS-COMEX se amplía el rango etario para atender a través de EMPLEATE a personas mayores de 24 entendiendo que el desempleo no tiene edad. EMPLEATE apoya a la población brindando herramientas en cuanto a carreras técnicas – ocupacionales que mejoren su empleabilidad y ofreciendo servicios de intermediación y orientación de empleo.

En el año 2009, mediante la reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 8783, se asigna un porcentaje del Fondo para cubrir el costo de subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país. Por lo tanto, el PRONAE incorpora la modalidad de Obra Indígena atendiendo proyectos de obra comunal en los territorios indígenas del país.

Finalmente, en el año 2019, PRONAE realizó la interconexión con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), en cumplimiento de las disposiciones emitidas mediante la Ley N° 9137 sobre la obligatoriedad de todas las instituciones del Estado de integrar y suministrar toda la información que pueda ser requerida por dicho sistema, así como para la verificación de la condición socioeconómica de las personas postulantes a las diferentes modalidades del PRONAE.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Empleo.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Lic. Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo.

Teléfono: 2223-7689

Email: marcos.solano@mtss.go.cr

Sitio web del programa: Sitio web del programa <https://pronae.info/>.

Fecha de inicio: 2000.

Objetivo general del programa:

Mejorar las condiciones de vida de la población desempleada o subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante una ayuda económica temporal, por su incorporación en proyectos de interés comunal, procesos de capacitación, apoyo de grupos de personas con ideas o proyectos productivos.

Objetivos específicos del programa:

- Incorporar personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, en proyectos de construcción de interés comunal presentados por las organizaciones de la comunidad.
- Apoyar a grupos de indígenas en condición de desempleo y subempleo mayores de 18 años en proyectos de construcción de interés comunal presentados por organizaciones atinentes.
- Apoyar grupos de personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, con ideas productivas que propician su autoempleo, como estrategia para mejorar su condición de vida.
- Apoyar grupos de personas desempleadas o subempleadas interesadas en

capacitación para el mejoramiento de su perfil ocupacional (adquirir habilidades, destrezas conocimientos, etc.) o fortalecimiento de sus conocimientos como grupos productivos, se incluyen jóvenes de 15 años en adelante.

Mejorar la empleabilidad de las personas, que no estudian ni trabajan, que se encuentran en condición de desempleo o inactividad laboral, y se ubican por debajo de la línea de pobreza, mediante capacitaciones, técnicas/ocupacionales, vinculadas con la demanda ocupacional insatisfecha partiendo de los señalamientos del mercado laboral. Se abarca también a personas con discapacidad, que presentan las condiciones anteriormente descritas.

Contribución del programa con el Plan Nacional y el Plan Anual Operativo:

El PRONAE dentro de sus líneas de acción procura coadyuvar a poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, procurar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

PRONAE está dando un decidido apoyo a las acciones estratégicas y a los objetivos del Sector Social y Lucha Contra la Pobreza. En esa línea, la ejecución del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se propone promover la empleabilidad por medio de la formación de personas desocupadas con sus modalidades de Capacitación y Empléate, así como a las personas subempleadas con el apoyo de obra comunal e ideas productivas y Obra Comunal en Territorio Indígena.

Cobertura geográfica:

Se desarrolla en todo el territorio costarricense.

Características de la ejecución:

El programa atiende las solicitudes del proyecto, revisa la documentación y determina la viabilidad del proyecto, se realiza el trabajo de supervisión de inicio, ejecución y finalización de los proyectos y elabora el respectivo expediente por proyecto y su actualización, incorporando los informes y correspondencia que se generen durante la ejecución del mismo.

Se incorpora como agentes colaboradores los responsables de las Oficinas de intermediación Municipales, con las cuales se ha firmado el convenio de cooperación entre

el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno Local.

El programa atiende los beneficiarios mediante otras entidades (ONG, asociación comunal u otro) que es llamada asociación de base. Además, el MOPT, el MEP y las Municipalidades, aportan los materiales y el apoyo técnico para las construcciones, así como las instituciones de formación, pues de sus recursos depende la capacitación.

Los mecanismos de coordinación se aplican en el momento de llevarse a cabo la obra, porque se hace confluir los recursos que aportaran las diferentes instituciones con la aportación de materiales y apoyos técnicos, para la construcción de obras.

Con las instituciones de formación para desarrollar la capacitación, tanto públicas como privadas existentes en el país y debidamente certificadas, por medio del estudio, supervisión, formación u otras, harán posible que una persona pueda adquirir nuevas habilidades para su desarrollo personal, intelectual y laboral.

La coordinación con las organizaciones públicas o privadas para el desarrollo empresarial de la población en condición de pobreza, con el conocimiento y la experiencia de las personas e instituciones involucradas (INA, MAG, IMAS, etc.), para iniciar o fortalecer una pequeña empresa que les permita incorporarse al mercado laboral y que les genere ingresos para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar.

Con las organizaciones solicitantes de ayuda se formaliza un convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación o Cooperativa, convirtiéndose este acto, en una estrategia operativa que permite potenciar los aportes institucionales con la participación de la comunidad, a través de la vigilancia, supervisión, control, poniendo a prueba, su capacidad de gestión para allegar y vigilar la aplicación de recursos y resolver sus necesidades, simultáneamente.

Se utilizará la plataforma del Servicio Nacional de Intermediación y Orientación Laboral perteneciente a la Dirección Nacional de Empleo, como medio de selección y filtro socioeconómico, donde los técnicos realizarán una amplia coordinación con los funcionarios del PRONAE, a fin de, realizar la propuesta de grupos de jóvenes objetos de capacitación, así como los módulos de capacitación que se solicitarán. Dichos módulos o carreras se basan en estudios realizados de las necesidades de los empresarios de contar con mano de obra capacitada en esas áreas.

Para la estrategia de Empléate se incorporan Municipalidades que tengan convenio de cooperación firmado con el Ministerio de Trabajo, ubicada en localidades no necesariamente de zonas prioritarias, pero la población que acceda a esta nueva estrategia, si debe ser necesariamente, población vulnerable. Este convenio tiene como finalidad que

los jóvenes no tengan que desplazarse hasta las oficinas centrales con el fin de obtener información referente a cómo funciona este programa.

Los pasos y la tramitación para la solicitud de ayudas son los siguientes:

Tabla 1.
Procedimiento para la solicitud de Obra Comunal, Ideas Productivas y Capacitación

Código	Operación	Productos		Insumo	Responsable
		Final	Intermedio		
001	Recibo de Solicitud	Formulario	Proyecto		Dirección y Depto.
002	Asignación Proyectos		Proyectos	Aprobación previa	Dirección y Jefatura
003	Visita de campo		Proyecto	Solicitudes	Técnico
004	Verificación de información presentada, entrevistar		Proyecto	Verificación. de situación socioeconómica, disponibilidad de materiales, planos, ayuda	Técnico
005	Informar		Informe de Visitas	Criterio técnico/aprobación	Técnico
006	Ingreso de Proyecto al sistema	Ficha técnica	Información verifi	Nombres, cédulas, cuentas clientes	Técnico
007	Presentación de Fichas		Ficha técnica	PC e impresora	Técnico
008	Aprobación de proyecto		Aprobación	Ficha técnica y expediente	Jefatura y Dirección
009	Preparación nómina beneficia	Archivo		Nómina previa	Jefatura
010	Confección del Convenio o Carta de Entendimiento	Firma de documento	Expediente y ficha técnica	Ficha técnica, expediente	Técnicos
011	Verificación de cuentas (B.P)	Archivo		Archivo verificado, cuentas clientes	Jefatura
012	Preparación Planilla definitiva		Archivo	Nómina previa verificada y ajustada	Jefatura
013	Trámite de envío Oficial de planilla de pago	Planilla de pago		Nómina verificada	Dirección y Jefatura
014	Depósito del Auxilio Económico Temporal	Depósito	Planilla de Pago	Planilla de Pago	Financiero
015	Visita de campo para verificación del trabajo				

Fuente: Dirección Nacional de Empleo, 2019.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Todos los proyectos que se apoyen deben surgir de las propias necesidades comunales en cuanto a la construcción de infraestructura, proyectos productivos o procesos de capacitación que señalen las mismas. No se trabaja con imposiciones externas a las comunidades. Las comunidades deben realizar sus propias gestiones para conseguir los materiales complementarios con los cuales se construirán las obras, o apoyos para realizar los procesos de capacitación o fomento de ideas productivas.

Asimismo, la comunidad participa activamente en el control, verificación y avance de la obra, cuidando del avance de la obra y de que cada beneficiario realice su aporte en horas de trabajo en los proyectos que se propongan e informar mensualmente al Departamento de Generación de Empleo. Situación que se da en todas las modalidades a excepción del

programa Empléate.

Dentro del contexto del PRONAE se prevé una amplia participación de la comunidad, como gestora de recursos complementarios (consecución de los materiales para las construcciones, coordinar las acciones de capacitación con el INA), así como, canalizadora de necesidades de la comunidad.

Las organizaciones deben estar formalizadas (con personería y cédula jurídica), de manera que se garantice con una alta probabilidad de realización de las obras comunales, ideas productivas propuesta y capacitación por medio del proyecto.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

El Departamento de Generación de Empleo cuenta con una planilla de 10 personas funcionarias.

Cantidad	Clase del puesto
1	Profesional Jefe de Servicio Civil 2
9	Profesionales de Servicio Civil 1 y 2

Sistema de monitoreo:

El trámite de las necesidades o solicitudes comunales y grupales son planteadas para ser canalizadas ante el Departamento de Generación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo. La implementación, ejecución y supervisión de las obras, se realizan a través de los diferentes proyectos en las comunidades a las cuales se les da el auxilio económico ya sean, de infraestructura, formación o capacitación, o ideas productivas.

El programa desarrolla procesos de coordinación con las organizaciones de base encargadas de canalizar sus necesidades y comprometidas con el aprovechamiento de los recursos que se les otorgan, para efectuar la supervisión diaria, a través de ellas.

Implementar procesos de coordinación interinstitucional por el papel de complementariedad que jugará este programa en la materialización de las obras, con el aporte de la mano de obra para la construcción o apoyo para el sostenimiento de los procesos de capacitación o formación que se implementarán. La confección, preparación y firma de convenios de cooperación entre el Ministerio de trabajo y Seguridad Social y la organización proponente.

La ayuda entregada mensualmente (Auxilio económico temporal) a los beneficiarios, se realiza por medio de un depósito bancario, que llega directamente a su cuenta de ahorro personal, abierta en Sistema Bancario Nacional. A cada persona, se le solicita una constancia de su cuenta cliente, extendido por el banco respectivo. El sistema de pago utilizado por la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (SIGAF) establece una relación directa entre número de cuenta cliente y número de cédula, de manera que, se ofrece una seguridad del 100 % que el depósito, solo le puede llegar al titular indicado por la Dirección Nacional de Empleo.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Por tratarse de un Programa de aplicación de recursos dirigido a los diferentes grupos de personas afectadas por el fenómeno del desempleo en las diferentes comunidades del país, se hace necesario e indispensable, un trabajo de campo intensivo, visitas constantes a las comunidades objeto de apoyo (programación mensual de giras) y el trabajo mancomunado con las asociaciones de base que presenten solicitudes, Gobiernos locales e instituciones que apoyan este tipo de proyectos, de ahí, una labor de campo constante.

Duración que tiene el programa:

La duración de los proyectos en las modalidades de Obra Comunal e Ideas Productivas será hasta por 6 meses. La modalidad Obra Indígena será por 3 meses y para la modalidad EMPLEATE y Capacitación, la duración del auxilio económico está sujeta con la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse. Siempre y cuando exista contenido presupuestario para cubrirlo.

Población meta:

El programa establece claramente la población beneficiaria del programa por modalidades:

Estas personas en condición de beneficiarias deben contar con mayoría de edad a excepción de la modalidad de Capacitación y EMPLEATE que contemplan a personas desde los 15 y 17 años respectivamente.

Para las modalidades de obra comunal e ideas productivas el perfil del beneficiario corresponde a personas mayores de 18 años, desempleados y subempleados, en condición de pobreza y/o pobreza extrema, ubicadas en las zonas afectadas por el fenómeno del desempleo, costarricense o migrantes en condición regular, los cuales forman parte de un proyecto.

Para la modalidad de capacitación el perfil del beneficiario corresponde a personas mayores de 15 años en adelante, desempleados y subempleados, en condición de pobreza y/o pobreza extrema, ubicadas en las zonas afectadas por el desempleo, costarricenses o residentes legales.

Para la modalidad de capacitación EMPLEATE, la población meta son jóvenes ubicados en el rango de edad entre los 17 y los 24 años, en condición de pobreza o pobreza extrema provenientes de las comunidades en situación de vulnerabilidad que no estudian ni trabajan.

Para la modalidad de personas indígenas, la población meta son mayores de 18 años, en condición de pobreza o pobreza extrema, provenientes de las zonas indígenas, afectadas por el fenómeno del desempleo y/o subempleo.

Desde el punto de vista geográfico, además de lo contemplado en ese apartado particular, se priorizará en aquellas comunidades que establezcan iniciativas impulsadas por el Gobierno de la República en aras de combatir pobreza, desigualdad y desempleo.

Para el caso de EMPLEATE, habiéndose incluido la categoría Inclusivo, se ha incorporado población joven en el rango de los 17 a los 35 años con algún tipo de discapacidad, que no estudien ni trabajen y que además se encuentren por debajo de línea de pobreza.

Modalidades de capacitación EMPLEATE (considera los requisitos incluidos en la descripción del Programa)

a. AVANCEMOS MÁS: esta modalidad de capacitación ofrece servicios a las personas jóvenes con perfil EMPLEATE que han concluido secundaria completa con Bachillerato, con quienes se promueven carreras técnicas/ocupacionales y Diplomado con alto contenido tecnológico y científico, ligadas con demanda ocupacional insatisfecha. Las personas beneficiarias son evaluadas para que además de cumplir con los requisitos EMPLEATE, se les aplique una entrevista sociolaboral que ayude a identificar su situación económica.

b. POR MÍ: esta modalidad de capacitación ofrece servicios a las personas jóvenes con perfil EMPLEATE que cuentan con primaria completa o noveno año de secundaria, con quienes se promueven carreras técnicas/ocupacionales ligadas con demanda ocupacional insatisfecha. Las personas beneficiarias son evaluadas para que además de cumplir con los requisitos EMPLEATE, se les aplique una entrevista sociolaboral que ayude a identificar la situación económica.

c. INCLUSIVO: esta modalidad de capacitación ofrece servicios a las personas jóvenes con perfil EMPLEATE y que tiene algún tipo de discapacidad (física, cognitiva, visual, auditiva,

entre otras), que han concluido secundaria completa con Bachillerato, o bien, que sólo disponen de primaria completa o noveno año de secundaria, con quienes se promueve carreras técnicas/ocupacionales y diplomados (dependiendo del perfil académico de cada persona beneficiaria), ligadas con demanda ocupacional insatisfecha. Las personas beneficiarias son evaluadas para que además de cumplir con los requisitos EMPLEATE, se les aplique una entrevista sociolaboral que ayude a identificar su situación económica.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Modalidad de Obra Comunal: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas agrupadas, que por medio de organizaciones sociales participan en un proyecto de interés comunal, de \$190.000,00 por mes, con una duración de hasta 6 meses, los cuales pueden ser prorrogados, dependiendo de las necesidades del proyecto. El monto puede ser menor, dependiendo del aporte de horas en la construcción de obras de interés para la comunidad, para el desarrollo de su infraestructura.

Modalidad Ideas Productivas: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas agrupadas, que por medio de organizaciones sociales productivas participan en el desarrollo de una idea productiva. El monto del auxilio es de \$190.000,00, con una duración de hasta 6 meses, los cuales, pueden ser prorrogados, dependiendo de las necesidades del proyecto.

Modalidad Apoyo a Capacitación: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas que participan en grupos de capacitación ocupacional comunal, impartido por una institución formal de capacitación o acreditada por el INA. El monto del auxilio es de \$190.000,00, por mes, con una duración sujeta con la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse. El monto puede ser menor, dependiendo de la asistencia y la duración del módulo de capacitación.

Modalidad Indígena: Auxilio económico temporal para personas indígenas en proyectos de construcción de infraestructura de interés comunal, de 18 años en adelante. El monto del auxilio es de \$190.000,00 por mes, con una duración promedio de 3 meses, los cuales pueden ser prorrogados, dependiendo de la complejidad del proyecto. El monto puede ser menor y proporcional al aporte de horas que realice la persona en la construcción de la obra.

Modalidad Capacitación dirigida a personas de 17 en adelante (EMPLEATE): Auxilio económico temporal para personas desde los 17 (Avancemos más, Por mí e Inclusivo), en condición de pobreza o pobreza extrema, para que participen en procesos de capacitación

orientados a mejorar la empleabilidad. El monto del subsidio es de ¢190.000,00 mensual. Para esta modalidad la duración del auxilio económico está sujeta a la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse.

Criterios de Selección:

El programa aplicará las categorías conceptuales o definiciones de la situación de empleo o condición de conformidad con la definición del INEC.

Los beneficiarios potenciales deben encontrarse desempleados y en condición de pobreza básica o extrema.

Hogares en pobreza básica (no extrema): son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la canasta CBA.

Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de CBA.

La información de la condición socioeconómica de cada persona postulante será verificada por la persona analista del proyecto PRONAE, mediante el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

Periodicidad de la entrega del servicio: Los subsidios se entregan a mes vencido.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

Para la modalidad de capacitación EMPLATE, los beneficiarios serán seleccionados de la población inscrita en las distintas Oficinas del Servicio Nacional de Intermediación de la Dirección Nacional de Empleo y estará a cargo de los funcionarios destacados en esa Oficina y serán presentados como parte de los requisitos para solicitar el apoyo económico del PRONAE.

Esta selección se realiza en coordinación con la Oficina EMPLATE ubicada en la Dirección Nacional de Empleo. También les será realizada una entrevista individual de carácter socioeconómico para determinar la posibilidad de ser financiado con el presupuesto del PRONAE.

El programa realiza una entrevista socioeconómica individual a los candidatos presentados

por las asociaciones involucradas, que permita una selección adecuada de los posibles beneficiarios que participaran en los diferentes proyectos presentados por las comunidades.

El Ingreso per cápita del hogar se obtiene de la entrevista “Boleta de Información Socio Laboral”, dentro de la cual se contempla un cuadro que recoge el número de miembros y el aporte individual al ingreso familiar que permite conocer y hasta cuantificar el ingreso familiar, con lo que se estima el ingreso per cápita, dividiendo el ingreso total del hogar, entre el número de miembros.

Para la modalidad de capacitación EMPLEATE, los beneficiarios serán seleccionados de la población inscrita en las distintas Oficinas del Servicio Nacional de Intermediación de la Dirección Nacional de Empleo y estará a cargo de los funcionarios destacados en esa Oficina y serán presentados como parte de los requisitos para solicitar el apoyo económico del PRONAE.

El programa no contempla un contrato con el beneficiario, sin embargo, el reglamento (Decreto Ejecutivo 29044-TSS-MTSS) establece varios compromisos del beneficiario:

- Artículo 17. Una vez seleccionado el beneficiario o beneficiaria de un proyecto, no podrá persona alguna, aportar las horas específicas por éste o recibir el subsidio en su nombre o representación.
- Artículo 18. Únicamente la persona que aparezca registrada como beneficiario o beneficiaria del programa podrá recibir el subsidio emitido a su nombre, con lo cual será controlado(a) por el sistema que establezca el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Artículo 19. A aquellas personas que no hubieren participado durante todo el período de tiempo que cubre el proyecto mensualmente, les será retenido y/o anulado el monto del subsidio proporcional.
- Artículo 26. No se podrán completar las horas de trabajo al proyecto, laborando en un proyecto distinto al que se financia, aunque éste se ejecute en la misma localidad.
- Dentro del contexto del PRONAE se prevé una amplia participación de la comunidad, como gestora de recursos complementarios (consecución de los materiales para las construcciones, coordinar las acciones de capacitación con el INA), así como, canalizadora de necesidades de la comunidad.

Los proyectos que se apoyen deben ser presentados por una organización de base (Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones Administradoras de Acueductos, Juntas de

Caminos, Juntas de Educación, Organizaciones Civiles) ante la Dirección Nacional de Empleo.

Se solicita la presentación del proyecto mediante una solicitud formal del presidente de la organización y el llenado de un formulario, por medio del cual, se define el carácter del proyecto. En dicho formulario, la organización hace una propuesta de candidatos para realizar el proyecto y aporta los requisitos solicitados, mismos que se encuentran en los diferentes formularios que son suministrados por el departamento a las diferentes asociaciones. Una vez presentados los candidatos, los funcionarios del PRONAE realizarán una entrevista socio económica a cada beneficiario propuesto, y llenado de una “Boleta de Información Socio Laboral”, para determinar su posibilidad de ser beneficiario del PRONAE de acuerdo a los lineamientos de DESAF.

Ninguna persona podrá ser considerada individualmente como beneficiaria de las modalidades obra comunal, ideas productivas y capacitación programa, tendrá que ser vinculada con un proyecto que presente la organización de base indicada.

En el proceso de identificación de beneficiarios debe consignarse las tres firmas de las personas que participan en las organizaciones, específicamente se deben indicar en el "Listado de posibles beneficiarios", como un requisito dentro de toda la documentación, como complemento de la firma de solicitud para la aprobación del proyecto por parte del presidente de la Asociación.

En el convenio que se firma con las organizaciones se incluye una cláusula, del procedimiento a seguir para la fase de identificación de los posibles beneficiarios, además se incorpora las condiciones o características de la población beneficiada que va a ser atendida finalmente con los recursos del programa.

Requisitos documentales:

- Boleta de Información Socio Laboral. Se llena con el funcionario del MTSS o Municipal autorizado.
- Constancia de las cuentas bancarias extendidas por la entidad financiera de cada persona beneficiaria, se requiere la cuenta SINPE o también conocida como cuenta cliente (17 dígitos). Se debe verificar que la cuenta se encuentre activa.
- Copia del último título académico obtenido para los procesos de capacitación y formación para el empleo, según requisito de cada curso en particular.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Según el reglamento:

Artículo 25. En caso de comprobarse que un (a) beneficiario(a) ha falseado su información personal y laboral, será excluido inmediatamente del proyecto y se dará informe de lo acontecido a las autoridades judiciales correspondientes.

Temporalidad de los beneficios:

La temporalidad de los beneficios en las modalidades de Obra Comunal e Ideas Productivas será hasta por 6 meses. La modalidad Obra Indígena será por 3 meses y para la modalidad EMPLEATE y Capacitación la duración del auxilio económico está sujeta con la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse (6 meses promedio).

Tipo de selectividad:

Selectivo por persona.